

SH-PGF-GT-18443

Armenia, Quindío, 26 de agosto de 2024

Ciudadano
Anónimo

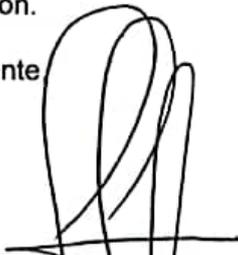
Asunto: Respuesta a Derecho de Petición radicado con el consecutivo No. 2024PQR3193

Cordial saludo,

De manera atenta, por medio del presente y en atención a su solicitud, la cual se relaciona en el asunto, me permito informarle que, una vez consultado el Sistema tributario Municipal IMPUESTOS PLUS-ISIM, se evidenció que el predio identificado con ficha catastral No. 0101000013620012000000000, y ubicado en MZ 72 CS 29 UR LA FACHADA, no presenta deuda por concepto de Impuesto Predial Unificado, por esta razón, no es posible generar copia del recibo de pago.

En caso de que requiera un Certificado de Pago, debe solicitarlo por escrito, aportando una Estampilla Pro Hospital de \$3.500, por cada predio del que requiera dicha certificación.

Atentamente



Francy Enith Londoño Carmona
Tesorera General

Proyectó: Miguel Angel Rayo Perdomo – Contratista – Tesorería General
Revisó: Juan David Ocampo Valderrama – Jefe de Fiscalización y Liquidación

